

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE COEDUCACIÓN PARA LOS CENTROS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Con el decreto Foral se pretende establecer la base normativa que avale y potencie el desarrollo y consolidación de un plan marco de coeducación para transformar los centros educativos en centros coeducativos, como concreción de lo que establece la Ley Foral 17/2029 del 4 de abril de Igualdad entre hombres y mujeres que regula que el plan de coeducación formará parte del currículo autonómico navarro y será de obligado cumplimiento en los centros financiados con dinero público.

B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La experiencia adquirida en estos años gestionando, desarrollando y evaluando el proceso formativo del profesorado para transformar su práctica docente en el aula y la gestión del centro desde la coeducación exige dotar de normativa de rango superior a las resoluciones que establecían la generalización del programa SKOLAE. Es intención del Departamento de Educación consolidar, generalizar y mantener, este proceso de transformación de mejora y calidad en los centros educativos.

C) Objetivos de la norma.

La iniciativa para aprobar el Decreto Foral por el que se apruebe el Plan de Coeducación tiene como objetivo principal y prioritario cumplir con la ley de Igualdad regulando desde la jerarquía de la normativa la responsabilidad del Departamento de Educación y la obligatoriedad de asumirlo tanto por su administración como por los centros docentes.

D) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Para conseguir los objetivos, proyectar y planificar a largo plazo, dotar de coherencia a las actuaciones así como posibilitar la coordinación dentro la Administración y la corresponsabilidad con la comunidad es necesario un Decreto Foral que lo posibilite.